Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0181/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GJ/001509/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, signado por el Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPRSA/CSP/0319/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: CD012668
FECHA: 20/2/20
HORA: 11:00
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M. Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 452/0335
Mtro. Oscar José Cadena Delgado, Encargado de Despacho de la Gerencia Jurídica de la Ciudad de México.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA JURIDICA

181

2020
LEONA VICARIO

RECIBIDO HORA
RECIBE
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
19 FEB. 2020
SECRETARÍA DE GOBIERNO
11:50

Oficio No. GJ/ 901509 /2020

ASUNTO: RESPUESTA A PUNTO DE ACUERDO

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

Me refiero a su oficio de número SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00023/2020 de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual hace referencia al oficio de número MDPRSA/CSP/0319/2020 de fecha 15 de enero 2020, por medio del cual se remitió el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, aprobado en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- *Se exhorta respetuosamente a la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al titular del Órgano Regulador del Transporte para que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada, realicen las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, seguridad, a la protección civil y a la seguridad urbana de las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al CETRAM observatorio.*

Segundo.- *Se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana a que en el ámbito de sus facultades genere mecanismos de coordinación con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia a fin de implementar acciones para la prevención del delito y disminución de la inseguridad en el CETRAM de observatorio y sus alrededores.(sic)*

(...)"

Al respecto, por ser una instrucción de la Directora General de este Organismo Descentralizado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, fracción XXII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, me permito hacer de su conocimiento el sentido de la respuesta al punto de acuerdo que nos ocupa.

RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 4°, inciso b), del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, este Organismo cuenta con una una **Gerencia de Seguridad Institucional**, la cual en términos de lo previsto en el artículo 40, fracciones I, IV, XVI, de dicho estatuto, cuenta con las facultades de "...*Diseñar, establecer, coordinar y operar los sistemas y dispositivos de seguridad que permitan preservar los bienes e instalaciones del Organismo, así como la integridad física de su personal y personas usuarias; Formular y coordinar la ejecución de los programas de recorridos y guardias permanentes en las estaciones, edificios y talleres del Organismo; Coordinar y supervisar el retiro y aseguramiento de cualquier tipo de objetos, materiales y bienes que obstruyan el libre tránsito de las personas usuarias dentro de las instalaciones de la red de servicio del STC, en escaleras de acceso o salidas y ponerlas a disposición de la autoridad competente*..."; por lo que mediante oficio de número GSI/1414/2020 de fecha 14 del mes y año en curso, (se adjunta al presente en copia simple para pronta referencia), el Encargado de Despacho de la Gerencia de Seguridad Institucional remitió informe pormenorizado respecto de lo solicitado, siendo el que se transcribe a continuación:

"...***ACCIONES LLEVADAS A CABO***

*Desde años atrás, esta Coordinación de Protección Civil implemento un Programa de Recuperación de Espacios, mismo que apoyado en el "**Decreto que establece las reglas a que deberá sujetarse la vigilancia de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a cargo de los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús y sus inmediaciones"** (G.O.D.F. 28 de julio del 2011) pretendía remover el comercio informal del perímetro de 25 metros a la redonda que se indican en el citado Decreto, a efecto de que permanecieran libres de obstáculos y se procedía balizar para delimitar y restringir la zona.*

Programa que se desarrolló de manera conjunta con la Subsecretaria de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública (hoy programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública), así como las representaciones de vía pública de las distintas Delegaciones, hoy Alcaldías.

El objeto de este Programa (vigente hoy en día) es precisamente; garantizar por un lado la libre circulación hacia los accesos de las estaciones tanto por motivo de seguridad ante la contingencia, así como permitir el libre tránsito para cualquier

usuario del Sistema o transeúnte de esa zona restringida, especialmente aquellos con movilidad limitada.

Para el caso que nos ocupa, la Alcaldía Álvaro Obregón, ha participado activamente en el programa y desde fechas pasadas hasta la actualidad se ha venido manteniendo comunicación con las autoridades competentes, incluso se les ha remitido en diversas ocasiones las condiciones de ***RIESGO*** *que implica la obstrucción de accesos a las Estaciones, mediante carpeta documental. Con el propósito de generar conciencia para apresurar el retiro de comerciantes y establecer las responsabilidades en las que se incurre por ser omisos ante la exigencia del Sistema de que se liberen los espacios.*

Pese a haber podido llevar a cabo acciones de recuperación en accesos de las estaciones dentro del perímetro de esa Alcaldía, para la estación "Observatorio" el proceso y respuesta ha sido lento y en los distintos operativos que se han implementado por parte de esta Coordinación buscando balizar la zona, la respuesta de los comerciantes ha sido sumamente agresiva, amenazante verbal e incluso armas blancas (machetes), intimidatoria e incluso retadora puesto que se argumenta que de removerlos se les estaría violentando su derecho al trabajo indicado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

PARA EL PRESENTE AÑO 2020

Tal como se acordó con la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Publica, se retoman las mesas de trabajo y por parte de esta Coordinación, se entregará nuevamente las carpetas descriptivas sobre las ***condiciones generales de riesgo por el comercio informal en accesos,*** *documento al cual se le ha incluido los resultados obtenidos en simulaciones realizadas (mediante software especializados) sobre el flujo de usuarios e impacto en tiempos de desalojo por la obstrucción del comercio, así como simulación de daños por fuga de gas L.P. (cilindros de gas recurrentemente utilizados en comercio de comidas).*

Y para el caso específico de las estación "Observatorio", se entregará en la siguiente reunión (en proceso de agendarse) el documento con los ***riesgos propios de la estación,*** *aunado a indicar sobre el presente punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como la urgencia de que los accesos sean liberados en pro de la seguridad y la movilidad de los ciudadanos. No omito mencionarle que esta Coordinación tiene la mejor disposición de coadyuvar con las distintas autoridades para el cumplimiento del Punto de Acuerdo…"(sic)*

De lo anterior, se advierte que el Sistema de Transporte Colectivo continúa trabajando para reforzar la seguridad dentro de las instalaciones así como en los accesos, en beneficio de los usuarios.

No se omite señalar, que la información proporcionada es de estricta responsabilidad del área que la genero, ya que la Gerencia Jurídica funge como Enlace Institucional entre ambos Entes Públicos, por lo que solo es facilitadora y coadyuvante en la atención de los requerimientos de esa Dirección General Jurídica y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

MTRO. OSCAR JOSÉ CADENA DELGADO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
GERENCIA JURÍDICA

Elaboró: Mtra. Zyanya Teozin Marice Huaracha Martínez
Folio: DG20-237_1, 001087, 2755

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

2020 LEONA VICARIO

17 FEB 2020
AUHM
14:36hrs

GSI/ 1414 /2020

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020

002755

Mtro. Oscar José Cadena Delgado
Encargado de Despacho de la
Gerencia Jurídica
P r e s e n t e

Me refiero a su diverso GJ/000613/2020, por el que hizo del conocimiento de esta Unidad Administrativa, el oficio SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/00023/2020, de fecha 17 de enero de 2020, signado por el Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de la Dirección General el 22 del mismo mes y año, por el que hace referencia al similar número MDPRSA/CSP/0319/2020, de fecha 15 de enero de 2020, por medio del cual remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, en la sesión del mismo día, lo anterior, al estimar que el Sistema de Transporte Colectivo debe de dar atención a dicho punto de acuerdo, mismo que en la parte conducente señala lo siguiente:

"(...)

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA ALCALDESA EN ALVARO OBREGÓN, A LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, ASÍ COMO AL TITULAR DEL ORGANO REGULADOR DEL TRANSPORTE PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA, REALICEN LAS ACCIONES PERTINENETES A FIN DE PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS A LA MOVILIDAD, SEGURIDAD, A LA PROTECCIÓN CIVIL Y A LA SEGURIDAD URBANA DE LAS PERSOANS QUE HABITAN Y TRANSITAN POR LA ZONA ALEDAÑA AL CETRAM DE OBSERVATORIO.

SEGUNDO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GENERE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CIUDADANO PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y DISMINUCIÓN DE LA INSEGURIDAD EN EL CETRAM DE OBSERVATORIO Y SUS ALREDEDORES.

(...). (sic)

Al respecto, y con la finalidad de atender el asunto que nos ocupa, adjunto al presente encontrará en copia simple la siguiente información:

- El Oficio CPC/0462/2020, suscrito por el Lic. Edgar Alfredo Abarca Pérez, Coordinador de Protección Civil, por el que hizo referencia la atención dada al Punto de Acuerdo que nos atañe.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Encargado de Despacho

GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL S.T.C.

C. Luis Aranda Terrones

C. c. p.- Archivo.- En Atención a los Turnos de Correspondencia Folio GSI20-1122 y GSI20-2179.

ELABORÓ CJS | REVISÓ SSC | AUTORIZÓ ASH

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020
CPC/ 0462 /2020
En atención a su similar de referencia GSI/762/2020

19:20
RECIBIDO
12 FEB 2020
OFICIALÍA DE PARTES

C. Luis Aranda Terrones
Encargado de la Gerencia de
Seguridad Institucional
P r e s e n t e

En atención a su similar de referencia GSI/762/2020, en el cual solicita en calidad de urgente remitir informe **amplio y detallado** sobre el Punto de Acuerdo "Primero" de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México en el que se señala textualmente lo siguiente:

"Primero.- Se exhorta respetuosamente a la Alcaldesa en Álvaro Obregón, a la Directora General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como al titular del Órgano Regulador del Transporte para que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada, realicen las acciones pertinentes a fin de proteger y garantizar los derechos a la movilidad, seguridad, a la protección civil y a la seguridad urbana de las personas que habitan y transitan por la zona aledaña al CETRAM observatorio." (sic.)

Al respecto, me permito informarle lo siguiente:

ACCIONES LLEVADAS A CABO

Desde años atrás, esta Coordinación de Protección Civil implemento un Programa de Recuperación de Espacios, mismo que apoyado en el **"Decreto que establece las reglas a que deberá sujetarse la vigilancia de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio público de transporte de pasajeros a cargo de los organismos descentralizados denominados Sistema de Transporte Colectivo, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús y sus inmediaciones"** (G.O.D.F. 28 de julio del 2011) pretendía remover el comercio informal del perímetro de 25 metros a la redonda que se indican en el citado Decreto, a efecto de que permanecieran libres de obstáculos y se procedía a balizar para delimitar y restringir la zona.

Programa que se desarrolló de manera conjunta con la Subsecretaria de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública (hoy Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública), así como las representaciones de vía pública de las distintas Delegaciones, hoy Alcaldías.

El objeto de este Programa (vigente hoy en día) es precisamente; garantizar por un lado la libre circulación hacia los accesos de las estaciones tanto por motivo de seguridad ante una contingencia, así como permitir el libre tránsito para cualquier usuario del Sistema o transeúnte de esa zona restringida, especialmente aquellos con movilidad limitada.

.../2

Para el caso que nos ocupa, la Alcaldía Álvaro Obregón, ha participado activamente en el programa y desde fechas pasadas hasta la actualidad se ha venido manteniendo comunicación con las autoridades competentes, incluso se les ha remitido en diversas ocasiones las condiciones de **RIESGO** que implica la obstrucción de accesos a las Estaciones, mediante carpeta documental. Con el propósito de generar conciencia para apresurar el retiro de comerciantes y establecer las responsabilidades en las que se incurre por ser omisos ante la exigencia del Sistema de que se liberen los espacios.

Pese a haber podido llevar a cabo acciones de recuperación en accesos de las estaciones dentro del perímetro de esa Alcaldía, para la estación "Observatorio" el proceso y respuesta ha sido lento y en los distintos operativos que se han implementado por parte de esta Coordinación buscando balizar la zona, la respuesta de los comerciantes ha sido sumamente agresiva, amenazante verbal e incluso armas blancas (machetes), intimidatoria e incluso retadora puesto que se argumenta que de removerlos se les estaría violentando su derecho al trabajo indicado en la Constitución Política de la Ciudad de México.

PARA EL PRESENTE AÑO 2020

Tal como se acordó con la Subsecretaría de Programas de Alcaldías y Reordenamiento de la Vía Pública, se retoman las mesas de trabajo y por parte de esta Coordinación, se entregará nuevamente las carpetas descriptivas sobre las **condiciones generales de riesgo por el comercio informal en accesos**, documento al cual se le ha incluido los resultados obtenidos en simulaciones realizadas (mediante softwares especializados) sobre los flujo de usuarios e impacto en tiempos de desalojo por la obstrucción del comercio, así como simulación de daños por fuga de gas L.P. (cilindros de gas recurrentemente utilizados en comercio de comidas).

Y para el caso específico de la estación "Observatorio", se entregará en la siguiente reunión (en proceso de agendarse) el documento con los **riesgos propios de la estación**, aunado a indicar sobre el presente punto de acuerdo de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como la urgencia de que los accesos sean liberados en pro de la seguridad y la movilidad de los ciudadanos. No omito mencionarle que esta Coordinación tiene la mejor disposición de coadyuvar con las distintas autoridades para el cumplimiento del Punto de Acuerdo.

Sin otro particular y en espera de que la información cumpla su cometido, le saludo cordialmente.

Atentamente

Lic. Edgar Alfredo Abarca Pérez
Coordinador de Protección Civil

C.c.p. ARCHIVO (Ficha 0117).